REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA
ipmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor juez,

A su despacho el proceso de División Material y venta común Rad 2017-00094, informando que la apoderada de la parte demandante presentó el escrito que antecede donde aporta avalúo actualizado, requerido. Sírvase proveer.-

San Zenón, 25 de septiembre de 2020.-

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.- San Zenón-Magdalena, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Ref: PROCESO DE DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA COMÚN PROMOVIDO POR BENJAMÍN, GEOVANNNI Y CLAUDIA MARIA DIFILIPPO ECHEVERRI MEDIANTE APODERADO JUDICIAL DRA ANTONIA MARIA ALEMAN ECHEVERRIA CONTRA LEONARDO DIFILIPPO Y OTROS.-
Rad.: 2017-00094.-

Visto el informe secretarial y verificado el nuevo avalúo que antecede, por haber aportado la parte demandante la actualización del avalúo requerido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 457 y 444 numeral 2 del código de general de Proceso, **CÓRRASE** traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días del anterior avalúo, para que puedan presentar observaciones pertinentes y/o un avalúo diferente del mismo.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

EL JUEZ

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

Firmado Por:

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
276f76d9e2d2c4938fc9484a0f5ca3fe0a1b8a54cd0f07140ec3e1e23ceb4ddc
Documento generado en 25/09/2020 06:33:17 p.m.